

**ORDENANZA N° 030/2020****VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 01/2020, 03/2020, 08/2020 y 016/2020 con sus respectivos Decretos reglamentarios.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 01/2020 se aprobó la compra, por parte de la Municipalidad de Alejandro Roca, de 2 hectáreas a los Sres. Juan Manuel GASSMANN, Mariano Germán GASSMANN y Sergio Oscar GASSMANN.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 08/2020 se aprobó la compra, por parte de la Municipalidad de Alejandro Roca, de 4 hectáreas propiedad del Sr. Alberto Natalio TRUCCO.

Que, se ha confeccionado el Proyecto de Plano de Mensura y Loteo en las hectáreas adquiridas, de los cuales surgen 193 lotes de terreno.

Que, conforme las ordenanzas y decretos reglamentarios citados, la Municipalidad de Alejandro Roca, luego de que se confeccionara el Plano referido, debía determinar los 26 lotes de terreno que le corresponderían al Sr. Alberto Natalio TRUCCO, en parte de pago por las hectáreas adquiridas.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *AUTORÍZASE* al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el "Convenio Complementario de Boleto de Compraventa de fecha 26/05/2020", el cual como anexo único forma parte de la presente ordenanza, en el cual se determinan los veintiséis (26) lotes de terreno que le corresponden al Sr. TRUCCO Alberto Natalio en los loteos referidos, como parte de pago por las hectáreas vendidas, conforme Ordenanza N° 08/2020.-

ARTÍCULO 2°: *COMUNÍQUESE*, publíquese, desde al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/10/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 63/2020 con fecha 09/10/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal